

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	494104
Número de orden de compra a modificar:	158948

Entidad compradora:	Secretaría Distrital del Habitat
Nombre del solicitante:	Andres David Martinez Alvarez
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-25 08:47:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-30	2026-10-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155233	CDP 2047	CDP-2047	CDP	2047
Nueva	CDP 1157 AyP	CDP-1157	CDP	1157

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	6.0	Full Rack / Mes	4171464.00	CDP-2047	25028784.00
2	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 1	6.0	Energía Adicional (KVA) / Mes	490821.00	CDP-2047	2944926.00
3	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 7	6.0	Full Rack / Mes	6227028.00	CDP-2047	37362168.00
4	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 1	1.0	Unidad de Rack	513485.00	CDP-2047	513485.00
5	npn04--Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 50	1.0	Hora/Mes	10046680.00	CDP-2047	10046680.00
6	npn04--Servicios Complementarios - Experto en soporte para migración - Alta - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 50	1.0	Hora/Mes	13921161.00	CDP-2047	13921161.00

7	npr04--Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 280 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	6.0	Ancho de banda/M	1041667.00	CDP-2047	6250002.00
8	npr04--IVA	1.0	Unidad	18252772.00	CDP-2047	18252772.00
Total Orden de Compra Actual:						114,319,978.00

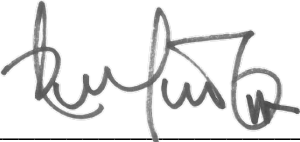
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición No. 1	1.00	Unidad	47602169.50	CDP-1157	47602169.50

Totales de Modificación

Total Nuevos:	47,602,169.50
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	114,319,978.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	161,922,147.50

Detalle o justificación de la aclaración
En el marco de la ejecución de la Orden de Compra 158948, la Secretaría Distrital del Hábitat identificó la necesidad de de ampliar los servicios de Alojamiento de infraestructura en modalidad Housing Full Rack: 1. Rack completo 2. Energía eléctrica adicional (KVA) 3. Servicio de cross-conexión 4. Servicio de Ancho de Banda (280 Mbps) 5. La prórroga por un plazo de 2 meses y 13 días. Así las cosas, se justifica tramitar la Adición y prórroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025 por la suma de \$47.602.169 correspondiente a Dos (02) Meses y Trece (13) Días, con el fin de continuar con los servicios requeridos por la Secretaría Distrital del Hábitat, toda vez que dichos servicios son indispensables para garantizar la continuidad de las operaciones tecnológicas de la Entidad, dentro del plazo de ejecución vigente y hasta el 14 de octubre de 2026.



Firma ordenador del gasto
Nombre: José Alexander Moreno Páez
Documento: 80.239.647

Firmado por:



6D81EFFC0A604A9...

Firma de proveedor
Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marin
Documento: 79,907,358.00

Elaboró: Andrés David Martínez - Contratista Dirección de Contratación 

Revisó: Angela Patricia Moreno - Contratista Dirección de Contratación 

Aprobó: Camilo Andrés Orozco Partenina - Director de Contratación 

Firmado por:



B96A1883241D4A9...

Lucy Ayde Rincon Vargas

MEMORANDO

PARA:	CAMILO ANDRÉS OROZCO PATERNINA DIRECCION DE CONTRATACION
DE:	OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO
ASUNTO:	ADICIÓN ALOJAMIENTO - OC 158948

Estimado Dr.

El presente tiene como finalidad adjuntar la documentación pertinente para adelantar el proceso de adición de la Orden de Compra No. 158948. Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de trámite
- Propuesta del proveedor
- Estado de pagos
- CDP

Para atender comentarios o inquietudes, por favor comunicarse con los siguientes contratistas:

Juan Pablo Escobar Roa (juan.escobar@habitatbogota.gov.co) y Jose Luis Daza Perez (jose.daza@habitatbogota.gov.co).

Cordialmente,

CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO
OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 5

Elaboró: JOSE LUIS DAZA PEREZ-OFCINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Revisó: JOSE LUIS DAZA PEREZ-OFCINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Aprobó: CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO-OFCINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL

MEMORANDO

PARA:	CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL
DE:	DIRECCION FINANCIERA CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
ASUNTO:	ESTADO DE PAGOS OC 158948-2025

Una vez revisada la información que reposa en los sistemas de la Secretaría Distrital de Hacienda SICAPITAL y BOGDATA, se evidencia que la Orden de Compra No. 158948-2025 por un valor total incluido las adiciones de \$114.319.978, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT e IFX NETWORKS COLOMBIA S A S. con NIT 830.058.677, presenta los siguientes pagos:

CTO	CDP	CRP	DOCUMENTO DE PAGO	AÑO DEL CRP	FECHA	VALOR BRUTO
158948-2025	2047	2013	3000256188	2025	26/03/2026	43.330.645
158948-2025	2047	2013	3000383235	2025	27/04/2026	14.197.866
158948-2025	2047	2013	3000506579	2025	22/05/2026	14.197.866
TOTAL PAGADO						71.726.377

A la fecha tiene saldo de \$42.593.601,00.

Por solicitud del supervisor del contrato se expide en Bogotá D.C., el 02 de junio de 2026

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
DIRECCION FINANCIERA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Elaboró: PEDRO MARIO BUITRAGO MEDINA-DIRECCION FINANCIERA
Revisó: JUAN CAMILO CASTANEDA SANDOVAL-DIRECCION FINANCIERA
Aprobó: CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ-DIRECCION FINANCIERA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

FECHA DE LA SOLICITUD:		junio de 2026			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		Oficina de Tecnologías y Transformación Digital			
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información JSP7		43 de funcionamiento - Sistema de Información JSP7			
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		2047		Fecha: 21.11.2025	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		Inversión	☒	No. de Proyecto	8148

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	158948-2025	Fecha: 29/12/2025
Clase de Contrato	Contratación Prestación de Servicios	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN UN CENTRO DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	
Nombre del contratista	IFX Networks Colombia SAS	
Valor inicial del contrato	CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.319.978,00) M/CTE	
Plazo de ejecución inicial	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Nombre del supervisor del contrato	Carlos Gabriel Gutierrez Pacheco	
Cargo del supervisor del contrato	Jefe Oficina de Tecnología y Transformación Digital	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:			
☒	Adición No. 01	Valor de la adición	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.602.169,50)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:					
X	Prórroga No. 01	Plazo de la prórroga	Hasta el 14 de octubre de 2026		
	Suspensión No. N/A	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro	Indique cual			
Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada: La orden de compra No. 158948-2025, fue suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat e IFX Networks Colombia S.A.S., identificada con NIT 830.058.677-7, el 29 de diciembre de 2025, con el objeto de “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN UN CENTRO DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT”, con un valor inicial de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.319.978,00) M/CTE, y un plazo de seis (6) meses, con inicio del servicio el 02 de febrero de 2026 y fecha estimada de terminación el 01 de agosto de 2026. La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto Único del Sector Hábitat - Decreto Distrital 653 del 22 de diciembre de 2025, que compiló, depuró y racionalizó la normativa del Sector Administrativo del Hábitat, derogando entre otras disposiciones el Decreto 121 de 2008 y sus modificatorios (Decreto Distrital 535 de 2016, Decreto Distrital 578 de 2011, Decreto Distrital 457 de 2021), estipula en su artículo 3° como objetivo de la misma: <i>"(...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."</i>					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

(Artículo 3°, Decreto Distrital 510 de 2025, compilado en el Decreto Único Sectorial 653 de 2025)

El actual Plan de Desarrollo Bogotá D.C. "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra el Proyecto 8148 *"Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad. Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es: *"fortalecer el desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión que contribuyan a la mejora continua y promuevan la calidad y la excelencia de la gestión institucional"*. Este proyecto está alineado con la meta estratégica institucional, encaminada al mejoramiento de los sistemas de gestión de la entidad, buscando optimizar los procesos internos y garantizar una administración pública más eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía; es por ello que el fortalecimiento de estos sistemas de gestión es clave para lograr un modelo institucional más ágil, moderno y enfocado en resultados de calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único del Sector Hábitat Decreto Distrital 653 del 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se compila el Decreto Distrital 510 de 2025, el artículo 5° establece que la estructura organizacional vigente de la Secretaría Distrital del Hábitat, en lo que respecta al Despacho de la Secretaría, incluye la Oficina de Tecnología y Transformación Digital.

A su vez, el artículo 9° del citado decreto establece las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital.

"Artículo 9°. Oficina de Tecnología y Transformación Digital. Tendrá las siguientes funciones:

1. Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), asegurando su alineación con la estrategia y modelo de gestión de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

2. *Liderar y realizar seguimiento a los procesos tecnológicos de la Secretaría con miras a que tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por la Alcaldía Mayor, Alta Consejería de TIC y MINTIC en aplicación de las políticas y directrices existentes.*
3. **Liderar los ejercicios de definición e implementación de la arquitectura empresarial, asegurando su alineación con la política de Gobierno Digital, procesos y proyectos de transformación digital.**
4. **Gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos, orientando estratégicamente las decisiones de inversión en tecnologías de la información para la Entidad.**
5. *Formular estrategias para la gestión de datos e información garantizando la calidad, disponibilidad y seguridad, facilitando así el intercambio de datos y apoyando la toma de decisiones de la Entidad y del Sector.*
6. *Definir e implementar estrategias que garanticen la integración e interoperabilidad de los sistemas e infraestructura de TI de las entidades adscritas al Sector Hábitat del Distrito, de acuerdo con las iniciativas del Plan Estratégico Sectorial.*
7. *Gestionar y liderar el ciclo de vida del desarrollo de sistemas de información y aplicaciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad.*
8. *Liderar el diseño, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), asegurando que se adapte al entorno digital de la Entidad y a los lineamientos de la Política de Seguridad Digital.*
9. *Fomentar una cultura del uso y apropiación de tecnologías, sistemas de información y servicios digitales por parte de los servidores públicos, ciudadanía y demás grupos de valor de la Entidad.*
10. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (negrilla fuera texto)”*

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco del Proyecto de Inversión 8148 “Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad”, requiere garantizar LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN UN CENTRO DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT. Mediante modificación a la Orden de Compra 158948 -2025.

Que, durante la ejecución de la Orden de Compra 158948-2025, y en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital mediante el artículo 9° del Decreto Distrital 653 de 2025 en particular las funciones 4, 6 y 8 relativas a la gestión de bienes y servicios tecnológicos, la integración e interoperabilidad de los sistemas de TI del Sector Hábitat, y la implementación del Modelo de Seguridad y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

Privacidad de la Información (MSPI), la Secretaría Distrital del Hábitat identificó la necesidad de ampliar los servicios de Alojamiento de infraestructura en modalidad Housing Full Rack:

- Rack completo con capacidad de 42U, 4 puntos de red y 4 KVA de energía, destinado a ubicar y operar los equipos tecnológicos propios de la Entidad dentro del datacenter, constituyendo el soporte físico de los sistemas de información institucionales cuya disponibilidad exige el Proceso de Gestión Tecnológica de la SDHT.
- Energía eléctrica adicional (KVA): provisión de capacidad energética complementaria para los equipos tecnológicos alojados en el datacenter, garantizando la operación ininterrumpida de la infraestructura y cumpliendo con los estándares de disponibilidad del 95% exigidos por el Proyecto 10 del PETI 2024-2027.
- Servicio de cross-conexión (7 unidades): enlaces de red dedicados dentro del datacenter para la interconexión de equipos, servicios y proveedores, habilitando la arquitectura de red que soporta la integración e interoperabilidad de los sistemas de información de la SDHT con otras entidades del Sector Hábitat, conforme a la función 6° del artículo 9° del Decreto Distrital 653 de 2025 y a la Ruptura Estratégica 2 (RE2) del PETI 2024-2027.
- Servicio de Ancho de Banda (280 Mbps): servicio de conectividad contemplado en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-061-01-2022 que opera como enlace secundario de respaldo dentro de la estrategia de continuidad tecnológica de la Entidad, garantizando la disponibilidad de los sistemas de información ante eventos de contingencia que afecten el canal de acceso principal. Su inclusión atiende el mandato del artículo 9°, numeral 8, del Decreto Distrital 653 de 2025, que exige a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital liderar el diseño, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como los Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y Recuperación ante Desastres (DRP) exigidos por la Política de Gobierno Digital, en cumplimiento de la Ruptura Estratégica 4 (RE4) del PETI 2024-2027.

Por otra parte, la colocación de una nueva orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE), en sus condiciones estándar, no contempla las actividades de migración de infraestructura física que serían indispensables para realizar una transición ordenada: la reconfiguración de las siete (7) cross-conexiones actualmente instaladas, la verificación de integridad de los sistemas de información, y la puesta en marcha controlada de la nueva configuración. Estas actividades, por su complejidad técnica, requieren planeación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

especializada, tiempos de ejecución definidos y cubrimiento contractual explícito que no se satisfacen dentro de un proceso ordinario de colocación de una nueva orden de compra. Iniciar dicho proceso sin el tiempo suficiente para incluir dichas actividades de migración expondría a la Entidad a una interrupción en la disponibilidad de sus sistemas de información y prestación de servicios en la sede principal y los 6 SuperCade donde tiene presencia la SDHT, afectando la prestación de servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8148. En consecuencia, la presente Adición y prórroga No. 1 constituye el instrumento jurídico idóneo que garantiza la continuidad ininterrumpida de los servicios tecnológicos dentro del plazo de ejecución vigente y, a su vez, provee el espacio contractual y temporal necesario para estructurar correctamente el próximo proceso de adquisición, incluyendo en su alcance las actividades de migración con los tiempos técnicos requeridos, en cumplimiento del artículo 9°, numeral 4, del Decreto Distrital 653 de 2025. La presente adición se alinea igualmente con el Objetivo Estratégico de TI No. 2 (OTI2) del PETI 2024-2027, versión 2.4, que exige fortalecer la infraestructura tecnológica garantizando escalabilidad, resiliencia y soporte a los servicios digitales institucionales, y con el Proyecto 10 “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y ciberseguridad”, cuyo indicador de desempeño exige el 95% de disponibilidad de los sistemas críticos de la Entidad, en línea con lo anterior, el tiempo de la adición y prórroga garantiza el cumplimiento del principio de planeación y da una franja suficiente para que el área realice la estructuración y análisis de un proceso identificando el mecanismo de contratación ideal para la Entidad.

Que, durante la ejecución de la Orden de Compra 158948-2025, IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación de los servicios de alojamiento de infraestructura tecnológica en un centro de datos para la secretaría distrital del habitat.

La ejecución financiera a la fecha refleja tres (3) pagos, por un total de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$71.726.377) M/CTE, con un saldo disponible de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$42.593.601) M/CTE sobre el valor original de la Orden de Compra.

Que, en consecuencia, la Adición y prórroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.602.169,50)** y hasta el 14 de octubre de 2026, garantiza la continuidad operativa tecnológica de la Entidad desde su firma y durante el plazo restante de la orden de compra y hasta agotar el recurso, en el marco del Proyecto de Inversión 8148 “Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

de gestión institucional de la entidad”, alineado con el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024.

Que la necesidad concreta que se pretende satisfacer, en el marco del Objetivo Estratégico OTI2 del PETI 2024-2027 y del Proceso de Gestión Tecnológica de la Entidad cuyo propósito es asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, corresponde a garantizar la continuidad operativa tecnológica de la Entidad dentro del plazo de ejecución vigente hasta el 01 de agosto de 2026, mediante la Adición y prorroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025. Los servicios indispensables para garantizar dicha continuidad son los siguientes:

- Rack completo con capacidad de 42U, 4 puntos de red y 4 KVA de energía, destinado a ubicar y operar los equipos tecnológicos propios de la Entidad dentro del datacenter, constituyendo el soporte físico de los sistemas de información institucionales cuya disponibilidad exige el Proceso de Gestión Tecnológica de la SDHT.
- Energía eléctrica adicional (KVA): provisión de capacidad energética complementaria para los equipos tecnológicos alojados en el datacenter, garantizando la operación ininterrumpida de la infraestructura y cumpliendo con los estándares de disponibilidad del 95% exigidos por el Proyecto 10 del PETI 2024-2027.
- Servicio de Ancho de Banda (280 Mbps): servicio de conectividad contemplado en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-061-01-2022 que opera como enlace secundario de respaldo dentro de la estrategia de continuidad tecnológica de la Entidad, garantizando la disponibilidad de los sistemas de información ante eventos de contingencia que afecten el canal de acceso principal. Su inclusión atiende el mandato del artículo 9°, numeral 8, del Decreto Distrital 653 de 2025, que exige a la Oficina de Tecnología y Transformación Digital liderar el diseño, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como los Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y Recuperación ante Desastres (DRP) exigidos por la Política de Gobierno Digital, en cumplimiento de la Ruptura Estratégica 4 (RE4) del PETI 2024-2027.

Todos los servicios descritos son indispensables para garantizar la continuidad de las operaciones tecnológicas y la correcta prestación del servicio de la Secretaría Distrital del Hábitat, requerimiento que se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

Que la presente Adición y prorroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025 se enmarca dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el valor a adicionar de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$47.602.169,50)** no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.319.978,00) M/CTE**, conforme se acredita en el análisis financiero que se detalla en la presente solicitud.

Análisis Financiero.

De conformidad con el Estado de Pagos expedido por la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026- 6750 de fecha 02 de junio del 2026; el contrato presenta el siguiente balance:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 3-2026-8750

Fecha: 02/06/2026 - Anexos:

Destino: OF.TECNOLOGIA

MEMORANDO	
PARA:	CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL
DE:	DIRECCION FINANCIERA CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
ASUNTO:	ESTADO DE PAGOS OC 158948-2025

Una vez revisada la información que reposa en los sistemas de la Secretaría Distrital de Hacienda SICAPITAL y BOGDATA, se evidencia que la Orden de Compra No. 158948-2025 por un valor total incluido las adiciones de \$114.319.978, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT e IFX NETWORKS COLOMBIA S A S. con NIT 830.058.677, presenta los siguientes pagos:

CTO	CDP	CRP	DOCUMENTO DE PAGO	AÑO DEL CRP	FECHA	VALOR BRUTO
158948-2025	2047	2013	3000256188	2025	26/03/2026	43.330.645
158948-2025	2047	2013	3000383235	2025	27/04/2026	14.197.866
158948-2025	2047	2013	3000506579	2025	22/05/2026	14.197.866
TOTAL PAGADO						71.726.377

A la fecha tiene saldo de \$42.593.601,00.

Por solicitud del supervisor del contrato se expide en Bogotá D.C., el 02 de junio de 2026

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ
DIRECCION FINANCIERA

De acuerdo con lo anterior, el balance financiero de la Orden de Compra 158948-2025 se discrimina de la siguiente manera:

1. Ejecución y saldo al 02 de junio de 2026: A la fecha, la Orden de Compra 158948-2025 presenta una ejecución financiera conforme a los pagos realizados, correspondiente a la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$71.726.377) M/CTE, correspondiente al pago de tres (3) a razón de la cuenta de cobro, lo que demuestra una adecuada ejecución del contrato, con un saldo disponible de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$42.593.601) M/CTE sobre el valor original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

2. Escenario de Adición No. 1 – Nuevos servicios: Con base en el comportamiento histórico, la oferta presentada por el contratista e incrementos legales del servicio se proyectan los siguientes valores:

Línea	SID	Descripción	Cantidad	TARIFA mensual antes IVA	TARIFA mensual más IVA	TARIFA total 2 meses 13 días antes IVA	TARIFA total 2 meses 13 días más IVA
1	2687500	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$ 4.171.464,00	\$4.964.042,16	\$10.150.562,40	\$12.079.169,26
2	2687501	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$490.821,00	\$584.076,99	\$ 1.194.331,10	\$1.421.254,01
3	2687493	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 7	2 meses 13 días	\$6.227.028,00	\$7.410.163,32	\$15.152.434,80	\$18.031.397,41
4	2687502	Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$513.485,00	\$611.047,15	\$1.249.480,17	\$1.486.881,40
5	2706382	Servicios MPLS cantidad 1 1Gbps calle 52 13 -64	2 meses 13 días	\$ 3.994.640,39	\$4.753.622,06	\$9.720.291,61	\$11.567.147,01
7	2687505	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 280 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$1.041.667,00	\$1.239.583,73	\$2.534.723,03	\$3.016.320,41
TOTAL				\$16.436.105,36	\$19.562.535,41	\$40.001.823,11	\$47.602.166,50

De acuerdo con el análisis financiero realizado, el valor a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, conforme se muestra a continuación:

VALOR	ORDEN	DE	COMPRA	\$114.319.978
-------	-------	----	--------	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:

158948-2025	
SALARIO MINIMO 2025	\$ 1.423.500
VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (2025)	80,3 SMLMV
VALOR ADICIÓN SOLICITADA (2026)	\$ 47.602.169
SALARIO MINIMO 2026	\$1.750.905
VALOR ADICIÓN EN SMMLV 2026	27,18

Así las cosas, se justifica tramitar la Adición y prórroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025 por la suma de \$47.602.169 correspondiente a Dos (02) Meses y Trece (13) Días, con el fin de continuar con los servicios requeridos por la Secretaría Distrital del Hábitat, toda vez que dichos servicios son indispensables para garantizar la continuidad de las operaciones tecnológicas de la Entidad, dentro del plazo de ejecución vigente y hasta el 14 de octubre de 2026.

Se hace necesario indicar que, de conformidad con la oferta económica de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S y la proyección financiera de la Orden de Compra, LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT pagará el valor a adicionar conforme a los precios establecidos, previa presentación de las facturas debidamente aprobadas por el/los supervisor/es de la Orden de Compra, donde conste la correcta ejecución de las obligaciones, conforme a los requisitos establecidos en la forma de pago de la Orden de Compra.

Conforme a lo expuesto, se solicita la Adición y prórroga No. 1 a la Orden de Compra 158948-2025 correspondiente a Dos (02) Meses y Trece (13) Días, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.602.169,50)** y hasta el 14 de octubre de 2026, para un valor total de la Orden de Compra de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$161.922.147,5), correspondiente a la suma del valor original (\$114.319.978) más el valor de la adición (\$47.602.169,50).

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
PRODUCTO P.M.R.: 20 Infraestructura Tecnológica y Documental (sistemas de información y tecnología y gestión documental).

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	No aplica
Objeto:	No aplica
Nombre del contratista	No aplica
3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco
Cargo	Jefe Oficina de Tecnología y Transformación Digital
Dependencia	Oficina de Tecnología y Transformación Digital
Firma	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Proyectó	José Luis Daza Pérez	Contratista Oficina de Tecnología y Transformación Digital	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 1157 - Plan de Pagos OC 158948-2025 - Oferta del proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S - Acta de Inicio OC 158948-2025 – IFX Networks Colombia S.A.S (02 de febrero de 2025) - Documentos del Proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

5. RADICACION DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	
Fecha y hora de recibo:	Junio de 2026
Recibido por:	Dirección de Contratación



0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1157

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CACERES
GONZALEZ
CESAR
AUGUSTO

Firmado digitalmente
por CACERES
GONZALEZ CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2026.03.27
23:17:43 -05'00'

CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	48.117.000
			Total	48.117.000

Objeto:

ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 158948 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN UN CENTRO DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

Se expide a solicitud de CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO Cargo JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA Y TRANSFORMACION DIGITAL, mediante oficio número 43 de MARZO 27 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2026

Documento firmado por: CESAR AUGUSTO CACERES GONZALEZ / Cargo: DIRECTOR FINANCIERO

Aprobó: CACACERESG 27.03.2026

Elaboró: XMURCIA 27.03.2026

Impresión: 27.03.2026-23:17:59 CACACERESG 0000872531 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT OC 158948
junio de 2026

WWW.IFXNETWORKS.COM

SOMOS LA NUBE PÚBLICO - PRIVADA **MÁS EXTENSA Y SEGURA DE LATAM**

[Escriba aquí]



¿QUIÉN ES IFX NETWORKS?

Somos una multinacional líder en proveer servicios gestionados (MSP) con presencia en toda Latinoamérica, propocionando la mayor red de conectividad e infraestructura de nube localizada. Nos enfocamos en ayudar a consolidar su marca a través de una estructura regional robusta y así convertirnos en su aliado a nivel local y regional.

MISIÓN

Somos una **Compañía pionera en el diseño, entrega y gestión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones**, para los diferentes segmentos del mercado en América. Nos orientamos a **ser un aliado estratégico para nuestros clientes**, soportado en infraestructura de última tecnología, servicios especializados y un equipo humano altamente calificado e innovador, contribuyendo con la responsabilidad social a nivel regional.

VISIÓN

Convertirnos en el principal **Managed Service Provider (MSP)** con mayor expansión e innovación en América en el 2025.

NUESTRAS CERTIFICACIONES



Calidad 9001:2015
Seguridad de la Información 27001:2013
Gestión de Servicios 20000-1:2018
Gestión Medioambiental ISO 14001:2015*



*solo aplica para Chile



Channel Futures.
Leading Channel Partners Forward

MSP 501
2022 WINNER



International
Computer
Room
Experts
Association



SAP® Certified
in Cloud and Infrastructure Operations
CHILE • COLOMBIA



NUESTROS DIFERENCIADORES

20

DATA CENTERS

Interconectados estratégicamente
en toda la región



MSP N°1 EN LATAM (MANAGED SERVICE PROVIDER)

Como partner TIC, nos
hacemos cargo de los
desafíos tecnológicos de
nuestros clientes.



MULTINACIONAL

Con presencia en 17 países en
el continente.



MÁS DE 73 MIL KM DE FIBRA ÓPTICA

propia y desplegada en Latam



ONE STOP SHOP

Un único punto de contacto para
gestión de contratos de
servicios, facturación, atención
comercial y soporte técnico.



DISEÑO DE SOLUCIONES

A la medida de cada cliente.



MEJORES TIEMPOS DE RESPUESTA

Menos burocracia y mayor
flexibilidad en procesos operativos.



SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

Disponible 24x7x365 a nivel regional
y con ingenieros altamente
calificados para monitorear y velar
por la continuidad de sus servicios.



SERVICIO BOUTIQUE

Atención personalizada, cercana,
ágil y constante
acompañamiento en todos los
procesos.

NUESTRAS SOLUCIONES



- IFX Cloud Server
- IFX Cloud VDI +
- IFX Microsoft 365
- IFX Kube
- IFX STaaS

Desarrolla tu plan de negocios y comunicaciones alojando tu información y aplicaciones corporativas en la nube público-privada más extensa y segura de LATAM.



- IFX Internet Premium
- IFX MPLS
- IFX SD-WAN
- IFX Cloud Connect
- IFX Mobile Connect

Potencia la seguridad de tus contenidos corporativos y cuenta con una gama extensa de servicios profesionales y de respaldo para tus aplicativos empresariales.



- IFX Managed Firewall
- IFX Endpoint protection
- IFX SOCaaS
- IFX Security Assessment
- IFX Advanced Solutions

Mantén tu infraestructura segura, preserva la integridad de tus datos y resguarda tu reputación. Confía en nosotros para enfrentar cualquier desafío digital.



- IFX Professional Services
- IFX UCaaS
- IFX Contact Center
- IFX Wi-Fi as a Service
- IFX Watcher

Conecta toda tu empresa sin importar la ubicación y sin alterar la continuidad de tu negocio, por medio de un transporte de datos altamente eficiente con amplias velocidades de internet.



- IFX Datacenter Colocation
- IFX Dedicated Server
- IFX Remote Hands

Acelera tu negocio hacia el futuro con nuestros data centers de vanguardia: aloja tu información crítica en un entorno seguro, confiable y de última generación. Impulsa tus operaciones y alcanza el éxito a velocidades vertiginosas.

20

DATA CENTERS

Distribuidos estratégicamente en toda la región

+4
MIL

EMPRESAS CON
SOLUCIONES IFX

+25
MIL

SERVICIOS
ACTIVOS

+73
MIL

KILÓMETROS
DE FIBRA

REFERENCIAS

- Punto Red Principal
- Data Center
- Conectividad

OFERTA DE PRORROGA

Línea	SID	Descripción	Cantidad	TARIFA mensual antes IVA	TARIFA mensual más IVA	TARIFA total 2 meses 13 días antes IVA	TARIFA total 2 meses 13 días más IVA
1	2687500	Alojamiento de infraestructura - Housing - Full Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 4 KVA - Capacidad en unidades: 42 U - Rack/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$ 4.171.464,00	\$4.964.042,16	\$10.150.562,40	\$12.079.169,26
2	2687501	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation - Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$490.821,00	\$584.076,99	\$ 1.194.331,10	\$1.421.254,01
3	2687493	Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 7	2 meses 13 días	\$6.227.028,00	\$7.410.163,32	\$15.152.434,80	\$18.031.397,41
4	2687502	Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 1 - U_Rack - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$513.485,00	\$611.047,15	\$1.249.480,17	\$1.486.881,40
5	2706382	Servicios MPLS cantidad 1 1Gbps calle 52 13 -64	2 meses 13 días	\$ 3.994.640,39	\$4.753.622,06	\$9.720.291,61	\$11.567.147,01
7	2687505	Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 280 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1	2 meses 13 días	\$1.041.667,00	\$1.239.583,73	\$2.534.723,03	\$3.016.320,41
TOTAL				\$16.43G.105,3G	\$ 1G.562.535,41	\$40.001.823,11	\$ 47.602.16G,50

Valor total prorroga por 2 meses 13 dias:

TARIFA TOTAL 2 meses 13 dias antes IVA	\$ 40.001.823,11
TARIFA TOTAL 2 meses 13 dias despues IVA	\$ 47.602.169,50

CONDICIONES Y MANIFESTACIONES COMERCIALES

- Tiempo de Contratación Mínimo: 2 meses 13 dias.
- Disponibilidad del 99.7%.
- Los valores que se incluyen en la presente propuesta hacen parte de una solución integral, por lo tanto, cualquier venta parcial implicará una modificación y evaluación del diseño.
- Todos los equipos (hardware) contemplados para la prestación de los servicios ofertados son propiedad de IFX Networks
- El cliente es responsable de los permisos y trámites de solicitud para la realización de instalaciones de acuerdo con el servicio que lo requiera.
- La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario a partir la fecha de presentación de esta.
- La oferta está contemplada en pesos colombianos.

Firma aprobación

SM
Networks

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

Nit: 830058677 7

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00947146
Fecha de matrícula: 10 de junio de 1999
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 108 27 Piso 7 Torre 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: representantelegal@ifxcorp.com
Teléfono comercial 1: 3693000
Teléfono comercial 2: 3693000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 108 27 Piso 7 Torre 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: representantelegal@ifxcorp.com
Teléfono para notificación 1: 3693000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999, con el No. 00683631 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNETE DE COLOMBIA LTDA.

La E.P. No. 905 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 23 de junio de 1999 bajo el No. 685365 del libro IX, aclaro la escritura pública de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2000, con el No. 00748715 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNETE DE COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 3507 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2008, inscrita el 03 de septiembre de 2008 bajo el número 1239589 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2010, con el No. 01405526 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Cota, a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas del 04 de junio de 2010, inscrita el 17 de agosto de 2010 bajo el número 1406392 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá d.C., a la ciudad de: Cota.

Por Acta No. 41 de la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793427 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cota (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: 1) La prestación de toda clase de servicios de telecomunicaciones, sin limitación, con o sin la utilización del espectro radioeléctrico, incluyendo pero sin limitarse a servicios de televisión en todas sus modalidades, telefonía, valor agregado, portador, radio o cualquier otro que se desarrolle en el futuro, y la prestación de toda clase de servicios de informática, información y tecnología; prestación de servicios de media (medios) y entrenamiento; así como el establecimiento y operación de redes públicas o privadas de telecomunicaciones y el desarrollo de actividades de telecomunicaciones de conformidad con las normas vigentes que rigen la materia. 2) La realización de toda clase de inversiones en sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo cualquier tipo de fondos de inversión, que se dediquen principalmente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones, así como a actividades de medios de comunicación, o que de cualquier otra manera actúen como inversionistas en dichas actividades, con plena capacidad para participar o vincularse a dichas empresas como accionista, socio u asociado. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A) Promover y fundar toda clase sociedades, empresas, establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos o agencias, dentro y fuera del país; B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, explotarlos, operarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; C) Explotar toda clase de marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños, procedimientos industriales, tecnologías o cualquier otro bien incorporal, siempre que (sic) al objeto social exclusivo; D) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles; E) Invertir en sociedades comerciales que tengan el mismo objeto, o uno similar, o que guarde relación con el objeto de la sociedad; F) Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones y concursos públicos y privados; G) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar toda clase de contratos que resultaren necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo pero sin limitarse a contratos con entidades bancarias y/o financieras; H) Representara empresas nacionales o extranjeras cuya actividad guarde relación con el objeto social exclusivo antes enunciado; I) Importar, comprar y adquirir a cualquier título, incluyendo el leasing, equipos y materias primas que requiera para el desarrollo del objeto social; J) En general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que sea necesario para el desarrollo del objeto social; K) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$21.896.354.000,00
No. de acciones : 21.896.354,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$21.896.354.000,00
No. de acciones : 21.896.354,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente General, y un (1) Suplente, quienes serán designados por la Asamblea, y actuarán como Representantes Legales de la sociedad. El Suplente, denominado Suplente Representante Legal, reemplazará al Gerente Principal en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad en Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios, de las sociedades o asociaciones en que la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, con pleno derecho de voz y voto e impugnación. En el supuesto de que el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios incluya la aprobación de operaciones societarias consideradas como estructurales, tales como, aumento o reducción de capital, fusión, escisión, transformación, canje de valores, cesión global de activos y pasivos, u operaciones similares que puedan afectar a la distribución del capital social de la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, se requerirá un acuerdo expreso de la asamblea de accionistas de la sociedad en el que se autorice al apoderado a representar a la sociedad y a adoptar dichos acuerdos. B) Representar a la sociedad en cuanto esté relacionado con los intereses de la misma ante el estado y demás entidades territoriales, así como ante todos los organismos, autoridades y oficinas públicas dependientes directa o indirectamente de aquellos. Cuando en virtud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. C) Representar a la sociedad en toda clase de actos, negocios, expedientes, trámites, procedimientos, diligencias y gestiones ante las autoridades, organismos, centros y dependencias de la administración de ámbito laboral y de seguridad social y ante toda clase de empresas y entidades, públicas o privadas, organizaciones e institutos de tal ámbito, con facultad expresa para absolver y conciliar posiciones, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. D) Comparecer, con facultades expresas de representación procesal plena y omnimoda, incluso las de absolver posiciones, ante toda clase de autoridades judiciales, tribunales y juzgados, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisos, útiles, necesarios o convenientes, intervenir como actora, querellante, demandada o en otro concepto en procedimientos, actos, litigios, incidentes y pleitos de las jurisdicciones civil, penal, contencioso administrativa, laboral y cualquier otra jurisdicción voluntaria o especial, ejercitando toda clase de acciones, judiciales o no, necesarias o voluntarias, y excepciones, siguiendo los procedimientos por todos sus grados, instancias, incidentes y trámites y pudiendo renunciar y desistir de acciones, convenir con ellas, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Interponer toda clase de acciones y recursos ordinarios o extraordinarios; designar abogados y asesores; y otorgar poderes generales para pleitos o especiales para el ejercicio de acciones o actuaciones concretas. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. E) Comparecer y representar a la sociedad ante las autoridades fiscales y presentar y firmar todo tipo de declaraciones fiscales a las que se halle sujeta la sociedad, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, abonar los importes correspondientes a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o a quien haga sus veces, presentar solicitudes de exención, aceptar y rechazar en su caso, las liquidaciones propuestas por las autoridades fiscales, solicitar pagos y percibir los importes adeudados a la sociedad en concepto de los abonados indebidamente a la dl4n; y solicitar de las autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscales la devolución de las cantidades de que la sociedad sea acreedora y que deban ser devueltas por el tesoro público, firmando los recibos y realizando todos los actos que fuesen necesarios para solicitar dichas devoluciones. Únicamente cuando se trate de erogaciones en dinero que no hagan parte del giro ordinario del negocio y cuando las mismas superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, en los demás casos, esto es, cuando haga parte del giro ordinario de los negocios, no habrá limitación aplicable. F. Intervenir en subastas y concursos, presentando las proposiciones pertinentes, constituir los avales o fianzas e intervenir en las licitaciones, haciendo pujas y nuevas proposiciones, incluso en calidad de ceder y aceptar las adjudicaciones o reclamar contra ellas y firmar las escrituras pertinentes y los contratos y adjudicaciones que de ellas se deriven. Cuando las subastas o concursos anteriormente mencionados representen un ingreso superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. G) Intervenir en Juntas de Acreedores, quiebras, suspensiones de pago, concursos, asistiendo a las Juntas Generales; celebrar convenios con los acreedores, nombrando administradores, aceptando y rechazando las propuestas del deudor, adhiriéndose a los convenios, y aceptar o reclamar contra las cuentas de los administradores y la prelación de créditos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. H) Transigir, comprometer y renunciar derechos y acciones, nombrar árbitros y amigables componedores, en juicios o arbitrajes de equidad o de derecho, formalizando al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, y recurrir contra laudos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. I) Otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de la firma electrónica, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de internet, y en particular, para la presentación telemática de declaraciones tributarias, y para solicitar certificados electrónicos, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto. Firmar cuantos documentos públicos o privados incluso de subsanación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rectificación, sean necesarios, realizando los actos precisos para la obtención del mencionado certificado. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas; salvo cuando se trate de subvenciones, caso en el cual, si se compromete un monto que supere los mil quinientos millones de dólares (USD\$1.500.000) deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. J) Recibir, contestar y llevar toda la correspondencia postal y telegráfica y de cualquier otro género, retirando, de toda clase de oficinas o dependencias, las cartas, comunicaciones, despachos, etc., pudiendo hacer y cobrar giros e imposiciones en metálico, valores declarados y otros instrumentos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. K) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos, con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, a fin de adquirir los productos objeto de distribución por la sociedad, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. L) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos considerados dentro de la actividad ordinaria de la sociedad distintos de los referidos en el apartado (k), con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. M) Comprar, arrendar y permutar mercaderías en general y cualquier producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. N) Vender mercaderías o proyectos en general y cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un monto de un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. O) Formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar contratos de préstamo intragrupo en los que el prestamista o el prestatario sea una de las sociedades del grupo al que pertenece la sociedad. P) Administrar los bienes de la sociedad; dar y tomar en arriendo, subarriendo o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más convenientes, incluyendo arrendamientos inscribibles y leasing; desahuciar y lanzar inquilinos, arrendatarios, aparceros y demás personas que ocupen los bienes sociales; traspasar y recibir en traspaso derechos arrendaticios, cumpliendo con las normativas legales. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Q) Con tratar toda clase de servicios y suministros, instalaciones y reparaciones, especialmente los de agua, gas, fluido eléctrico, teléfono, hilo musical, télex, telefax y demás similares, pagos los recibos correspondientes e impugnarlos, incluso las lecturas de contadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. R) Contratar y resolver pólizas de seguro de todo tipo y ampliar su cobertura, transportes y fletamentos, sean aéreos, terrestres o marítimos, pudiendo realizar cuanto sea preciso en la práctica comercial, firmando al efecto las pólizas y demás documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. S) Solicitar y aceptar toda clase de subvenciones, concesiones, bonificaciones fiscales, estableciendo, aceptando, alterando o modificando sus condiciones, siempre que el cumplimiento de sus términos no suponga obligaciones adicionales para la sociedad que no estén consideradas dentro de su actividad ordinaria. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. T) Comprar, vender, permutar y de cualquier forma adquirir y enajenar, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos reales, patentes, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, mercancías, vehículos, maquinaria y participaciones en tales bienes, por los precios y bajo las condiciones que estime convenientes, y matricularlos, inscribirlos o registrarlos en los registros mercantil y de la propiedad, propiedad industrial y otros, ya sean de carácter administrativo, central o local. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior al millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrán vender activos sustanciales y/o necesarios para el giro ordinario de los negocios y operatividad de la sociedad, tales como, pero sin limitarse, a inmuebles, fibra óptica, activos fijos, patentes de invenciones, marcas, procedimientos industriales, materia prima, recursos de cómputo y almacenamiento virtuales, acuerdos sobre la infraestructura necesaria para el negocio, etc. Esta limitación no se hará extensiva a la venta de servicios y/o a actos necesarios para desarrollo del objeto social de la sociedad, los cuales se sujetarán a las pautas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior. U) No podrá realizar actos de disposición sobre valores, títulos valores y participaciones en otras sociedades que formen parte del grupo de sociedades de la sociedad o que sean externas a ésta o cualesquiera activos esenciales para el desarrollo del negocio. Cualquier acto de disposición en este sentido, requerirá la aprobación del mismo por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad. V) Constituir y cancelar fianzas y garantías de todo tipo ante entes públicos, en garantía de los actos y operaciones que la sociedad realice o se proponga realizar, siempre que las mismas hagan parte del giro ordinario de los negocios de la sociedad. De igual manera se podrán constituir usufructos única y exclusivamente para la adquisición de derechos irrevocables de uso. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. W) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, a la vista o a plazo fijo, libretas de ahorros y cualquier otro depósito en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades de crédito y bancos, con facultades para pactar sobre plazos, intereses y demás condiciones. Disponer de los fondos y depósitos y alquilar y abrir cajas de seguridad. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa o se genere una erogación, crédito o débito por un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. X) Suscribir cheques, pagarés, órdenes de transferencia, facturas de ingreso y negociación, peticiones de saldo, etc., requeridos para la gestión de las cuentas bancarias de las que la sociedad sea titular. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Y) No podrá realizar actuaciones que conlleven endeudamiento bancario para la sociedad, esto es, no podrá solicitar ni obtener préstamos o créditos a entidades bancarias en nombre de la sociedad. Z) Aceptar, endosar, intervenir, negociar, cobrar, y protestar letras de cambio, y cualquier otro documento de giro o cambio, letras financieras, o efectos bancarios. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Aa) Constituir y retirar depósitos en metálico, así como depositar valores y otros bienes muebles en custodia. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Bb) Representar a la sociedad ante las autoridades monetarias y, solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para todo tipo de operaciones financieras que así lo requieran, específicamente préstamos y créditos exteriores, ya sean en US dólar o en otras divisas, negociando y concertando los acuerdos que sean necesarios o convenientes para formalizar las antedichas operaciones; suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados sean preceptivos para llevar a cabo estas facultades. Cc) Ingresar fondos, cheques y talones en las cuentas abiertas a nombre de la sociedad. Dd) Reconocer, aceptar, y cobrar cualesquiera deudas o cantidades debidas a la sociedad, firmando cartas de pago, recibos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere el millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ee) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones de la sociedad, firmando recibos, saldos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ff) Concertar y formalizar la contratación de personal, mediante cualquiera de las modalidades contractuales laborales, en las diversas categorías y niveles profesionales de la sociedad o centro de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado (se entiende como salario bruto todos los conceptos fijos de salario y que se cobren recurrentemente todos los meses más pagos extraordinarios de ley y constitutivos de salario como primas, cesantías, vacaciones, s o similares), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Gg) Destinar al personal contratado al puesto de trabajo a cada uno asignado, fijando los derechos y obligaciones inherentes al mismo, jornada, horario descansos, y demás condiciones de la relación laboral individual o de grupo. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Hh) Fijar, observando los límites impuestos por la Asamblea General de Accionistas y la política retributiva de la sociedad, los sueldos, emolumentos, bonos, gratificaciones, beneficios ordinarios y complementarios de los trabajadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ii) Hacer toda clase de liquidaciones, cobros y pagos relativos a nóminas, con motivo de las relaciones laborales y servicios prestados a la sociedad por los empleados. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Jj) Exigir o suspender la relación laboral por cualquiera de las causas previstas en la legislación en vigor aplicable. Poner término al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo de prueba y preavisar la terminación de los contratos laborales en su diversidad de modalidades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo. Los suplentes del Gerente General tendrán las mismas facultades que el Gerente General.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 con el No. 00683631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Samuel Mezrahi Mussan	C.C. No. 8794646

Por Acta No. 034 del 16 de agosto de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2011 con el No. 01506515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luis Gabriel Castellanos Marin	C.C. No. 79907358

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 24 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2017 con el No. 02282730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02730257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Erika Katherinne Villamil Murcia	C.C. No. 1053334458 T.P. No. 213574-t

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2024 con el No. 03174404 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Vilma Katherinne Sanchez Ospina	C.C. No. 1030646361 T.P. No. 317008-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4114 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2011, inscrita el 31 de marzo de 2018 bajo el número 00039098 del libro V compareció Samuel Mezrahi Mussan identificado con cédula de ciudadanía No. 8.794.646 de Galapa (Atlántico), en su calidad de representante de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a favor de Catalina María Quevedo Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.515.854 expedida en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio con T.P. No.148.028 del C.S. De la judicatura, para que en nombre y representación actúe en los siguientes actos: A.- Para que en nombre de la sociedad que represento, actúe en asuntos jurídicos, civiles, comerciales, laborales, administrativos, y procesos contenciosos administrativos; así como en tutelas, e incidentes de desacato y cualquier acción pública B.- Para que en representación legal de las entidades asuma la defensa de los intereses de la misma en los actuales y futuros procesos jurídicos, civiles carenciales, laborales, administrativos y procesos contenciosos administrativos C.-Asista en nombre de la entidad a las audiencias de conciliación a que se le cite con facultades para conciliar, transigir y desistir D.-Para que contrate los servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales de un abogado y otorgarle los poderes pertinentes y eficaces para que la asuma la defensa de los intereses de las entidad en todos los procesos jurídicos y/o judiciales. E.-Para notificarse personalmente, contestar demandas y demás actuaciones necesarias en los términos del C.P.C., del C.C.A., y del C.P.L. F.- Absolver interrogatorios de parte, en los procesos donde se demanda a la sociedad, con facultad expresa de negar los hechos que no sean ciertos, como también podrá, comparecer a las audiencias de conciliación establecidas en la Ley 712 del 2002, que se adelanten en los procesos laborales que la sociedad tengan en su contra. G.-Representar jurídicamente a la sociedad, ante todos los entes regulatorios de vigilancia y control del sector de las telecomunicaciones, (superintendencia de industria y comercio, comisión de regulación de comunicaciones, agencia nacional del espectro, ministerio de tecnología de la información y comunicaciones, comisión nacional de televisión, entre otros) pudiendo notificarse de actos administrativo, resolver requerimientos de las entidades, presentar recursos contra cualquiera de los actos, y en fin, todas las gestiones jurídicas necesarias frente a todas y cada una de las entidades, bien sean de vigilancia y control de la operación de la sociedad como cualquier otra entidad del estado que, no teniendo ningún vínculo de vigilancia y control, requiera el ejercicio de cualquier actividad de la compañía. H. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y que lo represente a él, en el juicio o juicios arbitrales para que en nombre de la sociedad que represento, represente jurídicamente a la compañía en los procesos de selección tanto en el sector público como en el privado y por lo tanto, firme adjudicaciones acta de inicio, actas de terminación y aquellos otros documentos necesarios para los procesos de selección con las entidades públicas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001390 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00695656 del 10 de septiembre de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29**

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001775 del 18 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00706723 del 7 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000348 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00723965 del 10 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000688 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00729518 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001164 del 31 de julio de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00740337 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001456 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00747705 del 5 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00748715 del 12 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001553 del 10 de octubre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00756362 del 14 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000123 del 2 de febrero de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00765082 del 15 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001646 del 4 de diciembre de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00804898 del 5 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000700 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00828984 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000660 del 24 de febrero de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01040796 del 24 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006243 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01180366 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de la Junta de Socios	01405526 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 030 del 4 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01406392 del 17 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 31 del 15 de septiembre de 2010 de la Asamblea de	01429980 del 19 de noviembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

Acta No. 32 del 29 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01437408 del 17 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 35 del 16 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01682165 del 19 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01711574 del 5 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 041 del 13 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793427 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 47 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02203852 del 4 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 53 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02358566 del 18 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 63 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02497982 del 21 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 100 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02805409 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2017 bajo el número 02185011 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- IFX NETWORKS PANAMA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNETE DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00955038
Fecha de matrícula: 13 de julio de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Bg 37 Et 1 Mz 4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 173.937.939.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 15:54:29

Recibo No. AA26892717

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689271788692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.334.458**

VILLAMIL MURCIA

APELLIDOS

ERIKA KATHERINNE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1989**

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

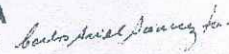
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-2008 CHIQUEQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0706700-00587032-F-1053334458-20140609

0038978380A 1

7272907080

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

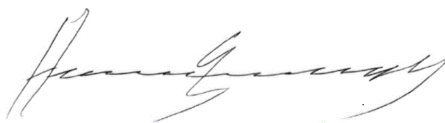
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 17:20:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300586777
Código de Verificación	8300586777260602172040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

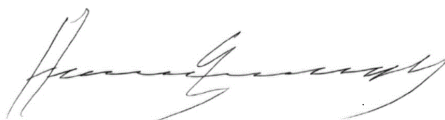
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 17:16:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79907358
Código de Verificación	79907358260602171624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

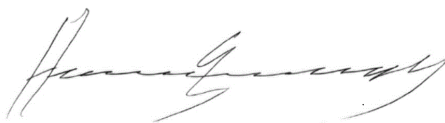
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 17:18:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053334458
Código de Verificación	1053334458260602171841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

510FCE0408415020

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053334458 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213574-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S.A.S.

12 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S.A.S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de abril de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

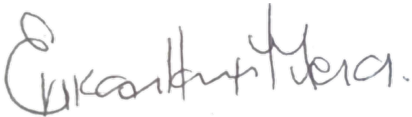
Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de abril de 2026.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de abril de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center,
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5) 3855111



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S.A.S.

12 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S.A.S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

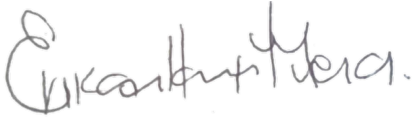
Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Erika Katherine Villamil Murcia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213574-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center,
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5) 3855111

Información básica de la planilla

Empresa:	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	NIT:	830058677
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2026
Número de Radicación:	81344462	Total a pagar:	\$1,075,550,700
Fecha de vencimiento:	21/05/2026	Total de empleados:	508
Fecha de Pago:	08/05/2026	Número de Administradoras:	32

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	292473138
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	508		\$0	\$40,621,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	92		\$0	\$94,203,000
230301	800224808	Porvenir	146		\$0	\$127,681,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	16		\$0	\$25,770,800
231001	800227940	Colfondos	111		\$0	\$160,940,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	139		\$0	\$202,632,100
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$3,916,600
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	9		\$0	\$2,577,800
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		\$0	\$299,800
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$243,600
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	459		\$0	\$133,843,500
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$526,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	8		\$0	\$1,923,300
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$304,100
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	3		\$0	\$739,100
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$397,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	11		\$0	\$4,543,900

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	17		\$0	\$17,897,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	41		\$0	\$11,303,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	194		\$0	\$98,487,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	105		\$0	\$37,133,700
EPS010	800088702	EPS Sura	61		\$0	\$33,390,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	53		\$0	\$16,924,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	31		\$0	\$10,164,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$304,100
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$240,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$70,100
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$124,000
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$240,000
MIN002	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$232,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	53		\$0	\$28,724,100
PASENA	899999034	SENA	53		\$0	\$19,150,800
						\$1,075,550,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:12 PM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79907358**

Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:24:06 PM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053334458**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIL MURCIA ERIKA KATHERINNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8300586777

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? 

77

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona IFX NETWORKS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT Número 8300586777.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 02, 2026 - Hora de consulta: 17:32:20

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

79907358

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

lu

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79907358.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 02, 2026 - Hora de consulta: 17:27:38

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

▼

Número Identificación:

1053334458

¿ Cuanto es 9 - 2 ? 

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1053334458.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 02, 2026 - Hora de consulta: 17:31:01

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297298831



M

17:37:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA MARIA QUEVEDO CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52515854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 297298564



M
17:34:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 05:42:02 p. m. para N°. **830058677-7**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141381592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 05:39:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79907358** y Nombre: **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141381349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 05:41:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053334458** y Nombre: **ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141381488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

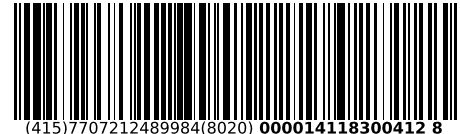
**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141183004128			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830058677		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 45 108 27 P 7 TO 1		42. Correo electrónico taxes@ifxcorp.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6013693000		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 6209		47. Fecha inicio actividad 19990609		48. Código 6311	
49. Fecha inicio actividad 19990609		50. Código 61904741		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3578910141518192633414248525559					
03- Impuesto al patrimonio 15- Autorretenedor 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 18- Precios de transferencia 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 19- Productor de bienes y/o servicios exen 55- Informante de Beneficiarios Finales					
08- Retención timbre nacional 26- Declaración individual precios de tran 59- Autorretención especial renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto 33- Impuesto nacional al consumo					
10- Obligado aduanero 41- Declaración anual de activos en el exte					
14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros					
54. Código 2223					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 2					
58. CPC 97					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-05-25 / 07:36:20AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL					
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 0 8	1 0 0
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 0 1	2 0 2 2 0 3 1 8
74. Número de notaría	1 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 1 0	2 0 2 2 0 3 1 8
77. No. Matrícula mercantil	9 4 7 1 4 6	0 9 4 7 1 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 9 0 6 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 0 6 0 1

2 0 1 9 0 7 1 1
2 1 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0 0 6 0 2		-
3				-
4				-
5				-

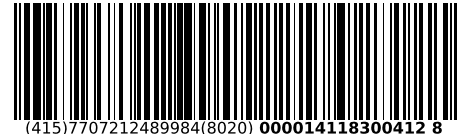
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
IFX NETWORKS PANAMA SAS			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

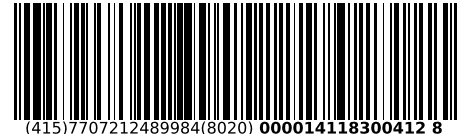
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 9 0 6 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 7 9 4 6 4 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEZRAHI	105. Segundo apellido MUSSAN	106. Primer nombre SAMUEL
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 8 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 0 7 3 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTELLANOS	105. Segundo apellido MARIN	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres GABRIEL		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 8 6 7 7 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Documento de Identificación	112. Número de identificación 4 9 4 8 2 0 0 4 8 3 1 5 1 6 6	113. DV 4 2	114. Nacionalidad PANAMA	5 8 0
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social IFX NETWORKS PANAMA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 6 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 0 5 8 6 8 1	113. DV 7	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS	2 4 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social IFX ENI SPC III INC				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 6 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 6 0 9 0 3 0	113. DV 5	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social LIVISTER LATAM S.L.U.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	

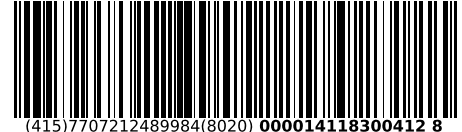
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183004128



(415)7707212489984(8020) 000014118300412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 8 6 7 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 5 3 3 3 4 4 5 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 1 3 5 7 4 T
	128. Primer apellido VILLAMIL	129. Segundo apellido MURCIA	130. Primer nombre ERIKA	131. Otros nombres KATHERINNE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 8 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 3 0 6 4 6 3 6 1	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 3 1 7 0 0 8 T
	140. Primer apellido SANCHEZ	141. Segundo apellido OSPINA	142. Primer nombre VILMA	143. Otros nombres KATHERINNE
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 2 9 6 5 9 1 8 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 4 9 5 1 7 T
	152. Primer apellido ARENAS	153. Segundo apellido LARA	154. Primer nombre MARIBEL	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 9 0 4 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 0 1			

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213574-T

ERIKA KATHERINN
VILLAMIL MURCIA
C.C. 1053334458

RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD DE LA SALVE

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

FECHA 29/01/2016

226755



Ente el director.

219146

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com